

DECRETO 002 DE 2021

(enero 4)

D.O. 51.547, enero 4 de 2021

por el cual se hace una vinculación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de acuerdo con el Decreto ley 663 de 1993, Decreto ley 274 de 2000 y el Decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1616 del 4 de octubre de 2017 se nombró al doctor Juan Carlos Jiménez Tobón, identificado con cédula de ciudadanía número 79.475.642 de Bogotá, D. C., en el cargo de Agregado Comercial, con categoría de – Primer Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Singapur.

Que a través de Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial número 04719848, con fecha de inscripción veintitrés (23) de octubre de 2020, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se certifica que el doctor Juan Carlos Jiménez Tobón, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.475.642 de Bogotá, D. C., falleció el día 22 de octubre de 2020 en la ciudad de Singapur-Singapur.

Que en razón del fallecimiento del doctor Juan Carlos Jiménez Tobón, mediante Decreto número 1536 del 23 de noviembre de 2020, se declaró el retiro del servicio del doctor Juan Carlos Jiménez Tobón, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.475.642 de Bogotá, D. C., y desempeñaba el cargo de Agregado Comercial, con categoría

de Primer Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Singapur, a partir del 23 de octubre de 2020 y a su vez, se declaró la vacancia definitiva del cargo de Agregado Comercial, con categoría de Primer Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Singapur, a partir del 23 de octubre de 2020.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Vincúlese mediante nombramiento a la doctora Sandra Janneth Salamanca Rosas, identificada con cédula de ciudadanía número 52.055.146 de Bogotá, D. C., del cargo de Agregado Comercial, con categoría de Primer Secretario en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Singapur.

Artículo 2°. Todas las erogaciones, gastos, compensaciones y reconocimientos que ocasione el cumplimiento del presente decreto y los pagos laborales, incluidas las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social a que tenga derecho la doctora Sandra Janneth Salamanca Rosas, se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – Procolombia antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Comunicar, a la doctora Sandra Janneth Salamanca Rosas, el contenido del presente decreto, a través de la Secretaría General de Procolombia.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de enero de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

José Manuel Restrepo Abondano.